



## Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil

ONG con status consultivo II ante el ECOSOC de Naciones Unidas

Av. Callao 569, 3er Cpo., 1er P. (1022) Buenos Aires, Argentina

Tel. (5411) 4372-8594 / 4373-0397 - Fax (5411) 4814-3714

e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

### Revisión Periódica Universal

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) expresa su satisfacción por el gran trabajo realizado por el Consejo de DDHH en su primera sesión del mes de Junio y espera que su trabajo en esta sesión y en las sucesivas continúe siendo tan provechoso en el marco de la lucha por los DDHH.

La APDH entiende que atravesamos una oportunidad histórica, el actual proceso de construcción del Consejo de DDHH nos brinda la chance de crear un órgano firme, transparente y sobre todo eficaz para la promoción y protección de los DDHH.

Si bien la primera sesión del Consejo demostró una fuerte voluntad por la promoción de los DDHH, todavía quedan elementos centrales por definir. Dependerá del compromiso de los Estados el rumbo y la eficacia que asuma este nuevo órgano.

En este sentido la APDH recibe con gran beneplácito la decisión de establecer un mecanismo de revisión periódica universal a través del cual los Estados miembros deberán pasar por una instancia de evaluación del cumplimiento de sus obligaciones en materia de DDHH. Este mecanismo encierra una gran potencialidad siempre y cuando no se torne en una revisión superficial, simbólica y arbitraria. Es importante que el Consejo establezca las modalidades adecuadas que garanticen que no será posible pasar por alto violaciones sistemáticas de DDHH por consideraciones de índole política.

Nos preocupa la falta de **precisión** sobre los criterios de evaluación, es decir, cómo se medirá dicho cumplimiento y sobre la base de qué fuentes de información. Por otra parte, el proceso no debe abrumar al Consejo acaparando su tiempo y su capacidad. De ahí que la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos considere necesario la constitución de un panel de expertos encargado de evaluar la

situación de los derechos humanos en los Estados Miembros a ser presentado ante el Consejo de Derechos Humanos. Dicho panel deberá trabajar en estrecha coordinación con el sistema de procedimientos especiales y los órganos de tratados a los efectos de nutrirse de la información especializada que éstos pueden proveer. De igual manera, podrá tomar en consideración información proveniente de organizaciones no gubernamentales, oficinas del ACNUDH con presencia en el campo y agencias especializadas de Naciones Unidas.

Esta modalidad evitará la selectividad entre países, promoverá la transparencia, la eficacia y, garantizará un examen de todos los Estados en régimen de igualdad.

Por último, no queremos dejar de mencionar un tema no menor en lo que hace a la transparencia del procedimiento. Queda por definir si el examen será realizado en sesión pública (donde podrán concurrir los observadores acreditados, incluidas las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos) o privada. En este sentido, esperamos que el Consejo dé muestras claras de su compromiso real con los derechos humanos y establezca sesiones a puertas abiertas.

### Revisión del Sistema de Procedimientos Especiales

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos también desea expresar su particular interés por el proceso de revisión de los procedimientos especiales que de acuerdo con la resolución 60/25 de la Asamblea General busca mantener y perfeccionar el sistema actualmente existente. Establecidos por decisión de la Comisión de Derechos Humanos, los procedimientos especiales se han convertido en un elemento fundamental para la protección de los derechos humanos en el marco de las Naciones Unidas, por cuanto proveen un diagnóstico especializado de la situación de los derechos humanos en diferentes países, proporcionan un análisis de cuestiones sustantivas de gran importancia para el disfrute de estos derechos, recepcionan demandas de las víctimas, y sirven como mecanismo de alerta temprana frente a violaciones generalizadas.

El sistema de procedimientos especiales es indispensable para la promoción y protección de los derechos humanos en el mundo y por tanto es un factor fundamental para que el trabajo del nuevo Consejo sea realizado en forma efectiva,

dando respuesta inmediata frente a violaciones y acercando el sistema de protección universal a la realidad de cada país y a las necesidades de sus ciudadanos. El proceso de revisión de este mecanismo es una oportunidad única para proceder a su fortalecimiento y por ello es necesario asegurarse que decisiones de índole política no sean utilizados para debilitarlos.

Este proceso de revisión debe generar los mecanismos necesarios para garantizar que la información proveniente de los procedimientos especiales sea analizada y tenida debidamente en cuenta en las decisiones del Consejo, asimismo debe propiciar un adecuado y eficaz seguimiento de los informes y recomendaciones de los expertos. En el marco del proceso de revisión periódica universal, el Consejo debe generar las condiciones para asegurar que los procedimientos especiales cumplan un rol fundamental al momento de evaluar la situación de los derechos humanos en los países, haciendo uso de sus estudios especializados como fuente esencial de información.

Asimismo, es importante recalcar la necesidad de que los Estados cooperen con los procedimientos especiales en el seguimiento e implementación de sus recomendaciones y en la respuesta a sus comunicaciones, así como en la autorización y establecimiento de las condiciones necesarias para la realización de misiones en los países. La falta de cooperación de los Estados representa uno de los mayores obstáculos para el funcionamiento de los procedimientos especiales.

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos espera que el Consejo aproveche esta oportunidad para fortalecer el sistema de procedimientos especiales a sabiendas de que la promoción y la protección de los derechos humanos en el mundo no puede quedar exclusivamente en manos de los Estados y que para dar respuesta al sufrimiento de las víctimas se requiere de la especialización, la capacidad de reacción, el compromiso y la independencia que proporciona el sistema de procedimientos especiales.